

A las diez y cuarto de la noche reanudó la sesión la asamblea federal. El Sr. Sorni que presidió la sesión anunció que va a procederse a la votación para designar el presidente del Consejo federal.

El Sr. Pedregal pide la palabra para una cuestión previa.

El Sr. Sorni: no hay palabra.

El Sr. Pedregal insiste en hacer uso de la palabra.

El presidente se la niega terminantemente.

Se procede a la votación. Toman parte 30 representantes, que unanimamente proclaman como jefe al señor D. Francisco Pi y Margall.

El presidente: Se suspende esto definitivamente.

El Sr. Pedregal pide la lectura del artículo 16, según el cual puede la asamblea conceder la palabra a los oradores a quienes el presidente se la niegue.

La asamblea le concede la palabra.

El presidente: pide V. hablar.

El Sr. Pedregal manifiesta que siendo uno el credo debe ser una misma la asamblea. Hay que evitar disentimientos y divisiones. No basta un cuarto de hora; hay que hacer votación secreta y la que resulte con mayoría de votos aquella candidatura es la que debe votarse.

No quiere que se den tristes espectáculos.

Pide se suspenda dos horas la sesión para ponerse de acuerdo.

El presidente explica las causas que han motivado el que no se reúnen los representantes en el sitio para donde se habían citado. De las explicaciones del Sr. Sorni resulta que no es culpable de que no se haya celebrado la reunión secreta.

El Sr. Pedregal pide la palabra para sincerarse de una acusación que le dirigió el presidente.

El presidente: Retiro la acusación.

El Sr. Pedregal: Muchas gracias. (Risas.)

Se suspende el debate por media hora. Abierta de nuevo la sesión se procede a la votación de los individuos que han de constituir el consejo federal, bajo la presidencia del Sr. Pi.

Resultan elegidos los Sres. Ferrer, Bonet, Sorni y Villegas.

El Sr. Pi pronuncia un discurso de gracias por el apoyo que le ha prestado la asamblea.

Dice que el consejo y el presidente están de acuerdo sin necesidad de que la asamblea dirima contiendas.

Explica lo que es el pacto y las consecuencias del mismo.

El pacto no tiene a disgregar naciones.

No hay pacto allí donde no hay libertad y autonomía.

La nacionalidad es sagrada e inviolable.

Los federales queremos unir lo disgregado, no separar lo unido.

Los federales hemos sido los primeros en protestar de la intentona separatista de Cataluña.

Sobrevenían antecidentes que nos dieron el triunfo, los comités regionales cuidaron de establecer inmediatamente un Gobierno provisional, o los 13 representantes de las 13 regiones que se constituyeron.

Cada región administraría justicia.

Precautaremos hacer política de atracción, y nos haremos dignos de la simpatía de todas las clases sociales.

Combatte la centralización.

Dice que los conservadores hablan en federal sin saberlo. (Risas.)

Oíd a las comisiones que vienen de provincias y vereis lo que dicen.

La federación es una forma de gobierno que se arraigará en el país.

La idea democrática progresa en España. Ved sino a los radicales que la combatieron con energía, son hoy ardiientes defensores de la misma.

En este partido sustituyen a la fuerza las ideas de la libertad. (Applausos.)

Se dan por suspendidas las sesiones de esta asamblea.

El Sr. Miguel: Pido la palabra para dar las gracias a la prensa.

El presidente se cubre, los representantes se levantan y el público se marcha.

EDICIÓN DE LA TARDE DE HOY 30 DE MAYO

LA CORRESPONDENCIA ha recibido esta tarde los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris, 30.

Son muy curiosos algunos documentos que publica el *Livre annuaire* distribuido ayer en las Cámaras, concernientes a la cuestión de Egipto.

A principios de 1881, el agente general de Francia anuncia ya el desconcierto que se notaba entre los oficiales del ejército egipcio a pesar de que les habían aumentado el sueldo.

La causa principal del mal, dacia, son las ambiciones personales y solvete todo la prodigalidad de los nombramientos y ascensos de los oficiales, pues hay 2000 de estos para un ejército de 12000 soldados.

Los despachos refieren la manera como fué aumentando la agitación militar poniéndose al frente del movimiento Araji-Bey y la preponderancia que fué este adquiriendo auxiliado por los coronellos de los regimientos.

De las comunicaciones mediadas entre Francia e Inglaterra resulta el propósito de una política pacífica y conciliadora, revelando los despachos franceses gran repugnancia a toda intervención turca, bajo cualquier forma o pretexto.

La octubre ya indicaba Inglaterra la necesidad del envío de buques acorazados para la presentación durante los primeros meses de los seis en que tiene la facultad de solicitar la conversión.

Con estas medidas y la retención que a partir del 1.º de julio próximo ha de hacer el Banco de España de los valores de las contribuciones que recaude con destino al pago puntual de los intereses de la nueva deuda perpetua, quedará organizado el importante servicio de la conversión.

La mayoría de los maestros se inclina a que la enseñanza primaria sea gratuita, obligatoria y sostenida por el Estado. La gratuidad y la obligación de la enseñanza son principios que consignó en la ley el Sr. Moyano, y el sostentamiento por el Estado es una solución mantenida ayer eloquientemente por D. Valentín Morán, con aplauso de la concurrencia.

Las fases de Córdoba están tan animadas como concurridas.

Terminadas las tareas de la junta de los representantes federales de provincias, el jueves se verificará un banquete modesto de despedida, en obsequio de los representantes que no residen habitualmente en Madrid.

Londres, 30.

Según un despacho del *Standard* de hoy, Ghaziostom, nombrado comisario otomano en Egipto, llegará a El Cairo con una simple guardia de honor y no al frente de un numeroso ejército como se ha dicho.

Esto no obstante, permanecerán en la isla de Rodas dispuestos a salir al primer aviso, 1000 soldados turcos.

Todos los trasportes necesarios se hallan en esta isla. —*Faixa.*

Hoy publica la *Gaceta* la siguiente importante Real orden, relativa a la conversión de la deuda del Estado:

«Exento: Por real decreto de esta fecha, dictado para cumplimiento de la ley de arrejado de la deuda perpetua del Estado, se dispone, entre otras cosas, que los tenedores de la nueva deuda perpetua al 4 por 100 interior puedan presentar sus cupones y cobrar los intereses en las plazas de Madrid, Londres, Amsterdam, Bruselas y Lisboa; recibiendo en pago listas a 30 días fecha y cargo del Banco de España, a cuyo efecto irán delegados especiales de esa dirección general, ó de la comisión de Hacienda en el extranjero, a las tres últimas citadas plazas. Y como es justo, una vez adoptada esta determinación, que los tenedores de la deuda amortizable al 4 por 100 obtengan esta ventaja, S. M. el rey (Q. D. G.), a quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido resolver que los tenedores de deuda amortizable al 4 por 100 puedan rápidamente los titulares definitivos, presentar sus cupones, hacer efectivo el importe de estos y el de la amortización de aquellos en las plazas de Paris, Londres, Amsterdam, Bruselas y Lisboa, en la propia forma establecida para la deuda perpetua al 4 por 100 interior por real decreto de esta fecha.

De real orden lo pongo a V. E. para su cumplimiento. Dícese guarda a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1882.—Canchile. —Señor director general de la Duda pública.»

Hoy publica la *Gaceta*, como hemos anunciado, la ley de conversión de la deuda, y los proyectos de reconocimiento.

Convocados por el Sr. Torres, acudieron casi todos los que se hallan en

mismo de una carga de justicia, a favor de la reina doña Isabel y la concesión de suplementos de crédito y transferencias en los presupuestos de Gobernación y Fomento.

Para facilitar la conversión de la deuda se van a emitir títulos provisionales de los definitivos por las mismas cantidades, series y numeración. Es más, en las plazas de París, Londres, Amsterdam, Bruselas y Lisboa, se procederá a la entrega de títulos antiguos y nuevos, y al pago de los cupones correspondientes.

El gobierno concede una comisión de 7½ por 100 del valor nominal de la deuda al 3 por 100 a los tenedores de la anterior que la presenten durante los primeros meses de los seis en que tiene la facultad de solicitar la conversión.

Con estas medidas y la retención que a partir del 1.º de julio próximo ha de hacer el Banco de España de los valores de las contribuciones que recaude con destino al pago puntual de los intereses de la nueva deuda perpetua, quedará organizado el importante servicio de la conversión.

La mayoría de los maestros se inclina a que la enseñanza primaria sea gratuita, obligatoria y sostenida por el Estado. La gratuidad y la obligación de la enseñanza son principios que consignó en la ley el Sr. Moyano, y el sostentamiento por el Estado es una solución mantenida ayer eloquientemente por D. Valentín Morán, con aplauso de la concurrencia.

Las fases de Córdoba están tan animadas como concurridas.

Terminadas las tareas de la junta de los representantes federales de provincias, el jueves se verificará un banquete modesto de despedida, en obsequio de los representantes que no residen habitualmente en Madrid.

Londres, 30.

Según un despacho del *Standard* de hoy, Ghaziostom, nombrado comisario otomano en Egipto, llegará a El Cairo con una simple guardia de honor y no al frente de un numeroso ejército como se ha dicho.

Esto no obstante, permanecerán en la isla de Rodas dispuestos a salir al primer aviso, 1000 soldados turcos.

Todos los trasportes necesarios se hallan en esta isla. —*Faixa.*

Hoy publica la *Gaceta* la siguiente importante Real orden, relativa a la conversión de la deuda del Estado:

«Exento: Por real decreto de esta fecha, dictado para cumplimiento de la ley de arrejado de la deuda perpetua del Estado, se dispone, entre otras cosas, que los tenedores de la nueva deuda perpetua al 4 por 100 interior puedan presentar sus cupones y cobrar los intereses en las plazas de Madrid, Londres, Amsterdam, Bruselas y Lisboa; recibiendo en pago listas a 30 días fecha y cargo del Banco de España, a cuyo efecto irán delegados especiales de esa dirección general, ó de la comisión de Hacienda en el extranjero, a las tres últimas citadas plazas. Y como es justo, una vez adoptada esta determinación, que los tenedores de la deuda amortizable al 4 por 100 obtengan esta ventaja, S. M. el rey (Q. D. G.), a quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido resolver que los tenedores de deuda amortizable al 4 por 100 puedan rápidamente los titulares definitivos, presentar sus cupones, hacer efectivo el importe de estos y el de la amortización de aquellos en las plazas de Paris, Londres, Amsterdam, Bruselas y Lisboa, en la propia forma establecida para la deuda perpetua al 4 por 100 interior por real decreto de esta fecha.

De real orden lo pongo a V. E. para su cumplimiento. Dícese guarda a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1882.—Canchile. —Señor director general de la Duda pública.»

Hoy publica la *Gaceta*, como hemos anunciado, la ley de conversión de la deuda, y los proyectos de reconocimiento.

Convocados por el Sr. Torres, acudieron casi todos los que se hallan en

Madrid al salón de presupuestos, manifestándose el primero que los había reunido con objeto de darles a conocer su voto particular antes de entregarlo a la mesa del Congreso.

El Sr. Torres quiso que el Sr. Torres manifestase si al dar lectura del voto autorizaba a los señores presentes para discutirlo, contestando negativamente el segundo y añadiendo que solo trataba de cumplir un acto de cortesía.

El Sr. Balaguer replicó que para corresponder a la deferencia del Sr. Torres estaba dispuesto a escuchar la lectura anunciada, pero entendiendo bien que unica y exclusivamente por dicha causa.

Leyó el Sr. Torres el voto particular, que escucharon atentamente los circunstancias y una vez terminada la lectura declaró el Sr. Balaguer que no estaba conforme con él y que lo combatió.

Los representantes catalanes adversarios del voto particular, tratan de hacer un acto de ministerialismo, que seguramente no será muy agradable para los individuos del gabinete.

Para demostrar su adhesión al señor Sagasta y dar una prueba evidente del respeto que le merecen sus declaraciones, piensan convertir en una enmienda al voto particular, las frases que el presidente del Consejo pronunció en el Senado a propósito del restablecimiento de la base 5.º arancelaria.

En esta cuestión dicen los catalanes que son más realistas que el rey, es decir, más ministeriales que el presidente del Consejo de ministros.

Y bajo su punto de vista hay que convener en que tienen razón.

Así dice el *Liberal*.

Declara el *Cronista*, en representación del partido conservador-liberal:

«Primero: Los conservadores, cuando salieron del poder, no habían ultimado la liquidación de los débitos del Estado a la Casa real.

Segundo: Ningún hombre caracterizado del partido conservador ha censurado el proyecto de carga de justicia presentado por el Sr. Camacho. Los conservadores no acostumbran a obrar de modo que sea difícil aclararlos.

Tercero y más importante: El señor Romero Robledo no ha hablado con el Sr. Sagasta una sola palabra relativa a aquél asunto, ni a otro alguno de los que se hallan pendientes en el Parlamento.

En breve pasará a informe del consejo de Estado en pleno el proyecto de reglamento de subsidio, con objeto de que pueda regir desde el 1.º de julio.

No tiene fundamento lo que asegura el *Liberal* de que el consejo de instrucción pública se haya dividido en la cuestión de provisión de la catedra de colorido y composición de la escuela de pintura. El consejo en pleno no ha discutido aun el asunto. Lo ocurrido es que la sección primera ha propuesto por unanimidad al Sr. Puebla, dándose cuenta en el mismo día del consejo, y este a petición de un señor consejero acordó quedarse el expediente sobre la mesa para la sesión inmediata. Pero en esta no se discutió tampoco porque un individuo de la sección presentó un voto particular.

Se dice también que el reglamento que rige el concurso no está redactado para las catedras de indole artística. El reglamento lo es para las escuelas superiores, y la de pintura, a que corresponde la vacante, es una de esas escuelas a que se refiere el reglamento.

Hasta el día 30 de noviembre próximo pueden solicitar los tenedores de Deuda exterior española la conversión de los titulares del 3 por 100.

Los tenedores de Deuda exterior disfrutarán los beneficios representados por los cambios de 51 dineros esterlinas

y 5,40 francos por peso fuerte. El capital se convertirá en la nueva Deuda perpetua al 4 por 100 al tipo de 43,75 por 100 en las mismas monedas extranjeras, y se establecerá su equivalencia en pesos al cambio par, o sean pesos 25,20 por libra esterlina y pesetas 1,20 por franc.

La emisión de los títulos se verifica por la comisión de Hacienda de España en el extranjero, con las mismas formalidades con que se crean los acuerdos de otra: mejoras que la municipalidad oceánica deseas coincidan con las siguientes: Serie A, pesetas 1000; libras 33-13-15; francos 100. —Serie B, pesetas 2000; libras 73-7-2; francos 2000. —Serie C, pesetas 3000; libras 18-14-14; francos 4000. —Serie D, pesetas 4000; libras 28-8-1-5; francos 6000. —Serie E, pesetas 5000; libras 47-6-3; francos 5000; libras 55-2-3; francos 2400.

La conversión de la deuda consolidada interior y de las obligaciones de ferrocarriles se convertirá, entregando a los titulares de la deuda perpetua al 4 por 100 igual al 43,75 céntimos por 100 de la consolidada al 3 por 100 y al 87 50 cént., por 100 de las obligaciones de ferrocarriles.

Los títulos de la nueva deuda del 4 por 100 se emitirán a nombre del Estado por la dirección general del ramo.

Las series y cantidades de estos títulos serán las siguientes: Serie A, de 5

Llamadas el finado Tomás Amadís y Catalán, y había servido como voluntario en aquella ciudad durante la guerra de la Independencia, siendo uno de los héroes de la reconquista de la plaza. Como voluntario sirvió hasta el año de 1815, que cayó prisionero en Badajoz, siendo conducido por fuerzas francesas a París; formó después en las filas de Napoleón, y hizo las campañas en la Gran Bretaña, en Rusia y África, regresando a España durante el reinado de Fernando VII.

Dice el *Imparcial* que la numerosa concurrencia que ayer asistió a la inauguración de la exposición de Ganados, se paraba preferentemente al contemplar una preciosa máquina trilladora, movida por fuerza animal. En efecto, este notable e ingenioso aparato es llamado, y aun llaman mucho más, la atención así de los agricultores como de los hombres de ciencias pero no pertenece a Parsons, como equivocadamente ha creído nuestro colega, sino a un español que ha realizado tan importante invento, separándose del sistema en que están basadas las máquinas de esta clase hasta ahora conocidas, a las que lleva grandísimas ventajas. El señor Liberal, segun hemos oido a personas muy competentes, ha prestado un inmenso servicio a la agricultura con su descubrimiento, y bien merecen los aplausos que ayer le prodigaron los muchos miles de personas que vieron funcionar el aparato.

Esta mañana á las ocho ha ocurrido una desgracia terrible en la plaza del Biombo.

Según los antecedentes que pudimos recoger en el sitio del suceso, parece que una ana de eria que hacia dos ó tres días había salido de la clínica de San Carlos, muy recomendada por sus cualidades, fué a lazar un niño recién nacido, hijo de un querido amigo nuestro que vive en uno de los pisos segundos de la casa núm. 2 de aquella plaza.

A la hora indicada, y mientras la criada de la casa se hallaba fuera de la misma, el ama salió de la alcoba, se dirigió á la cocina, puso una silla cerca de la ventana que dà á la plazuela y se arrojó á la calle, fracturándose una pierna, un brazo y causándose lesiones gravísimas en el cuello.

Hacia unos trece días que había dado á luz, y según oímos, se cree que ha llevado por efecto tan fatal determinación por haber sido abandonada de la persona que ha sido causa de su situación.

Es soltera de 26 años de edad, natural de Bejar, y parece que ha servido en Madrid unos seis años como criada.

Dada la gravedad de sus lesiones, se cree que no podrá sobrevivir mucho tiempo.

La pastoral que el cardenal arzobispo de Toledo ha dirigido á los párrocos y económicos de su diócesis, sobre la peregrinación a Roma, señala en este arzobispado para el 24 de setiembre próximo, dice así:

«El cardenal arzobispo de Toledo, primado de las Españas, al clero y fieles de la diócesis. Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Muy favorable es, venerables hermanos y amados hijos, la ocasión que se presenta para dar un público y solemnre testimonio de vuestra fe, y una brillante prueba de vuestro amor filial y adhesión profunda al vicario augusto de Jesucristo sobre la tierra, el santo León XIII. Amante tan esclerical Pontífice de la católica España, y defensor de que esta gran nación, que en su sólida e ilustrada piedad no tiene rival en el mundo, tome parte y figure en las honrosas precedentes correspondientes en los acontecimientos de más importancia religiosa de la época presente, supo con singular comprensión e interés verdaderamente paternal, que los nobles e ilustres hijos de la misma se proponían acudir á Roma, formando numerosas y católicas peregrinaciones para oír su sagrada palabra, escuchar sus amorosos consejos, ser testigos presenciales de sus muchos y penosos padecimientos, ver por si mismos el doloroso estado de verdadera opresión en que se halla, la falta de libertad e independencia que sufre para el ejercicio del supremo pontificado, principalmente desde la injusta ocupación de Roma, llevada á cabo con la mayor violencia y contra lo solemnemente ofrecido y palabro empêñada á la Europa entera.

De extraordinario consuelo, en sus innumerables amarguras, sería sin duda alguna, observar que los españoles, reproduciendo en las duras circunstancias en que actualmente se encuentra colocado el trono pontificio, alguna de esas celestes peregrinaciones, que en otros tiempos han dado verdadero honor á la España, lograran llevar á efecto una nueva en nuestra amada diócesis y las demás del reino, que por su número, el fervor y entusiasmo de los fieles afortunados que la compusieren, las sirviesen de alivio en sus penas, de aliento en su situación, y que, al propio tiempo sirvieran también de freno a los desmanes de la impiedad y el valor á los buenos, para que cada uno en su respectiva posición social e política, procurase, con su influencia moral, contribuir á que cuanta antes del maestro infalible de los cristianos, el pastor supremo y universal de la Iglesia católica, su jefe, su cabeza visible, el vicario de Jesucristo en la tierra, fuese resituado en su centro, cuyo secretario es el benemérito católico D. José María Carulla.

Nuestros reverendos hermanos los señores obispos comprensivos, ó algún otro convencido que deseán que sus dióceses se unan á los nuestros, para formar la peregrinación regional toletana, tendrán la bondad de disponer que las juntas centrales de sus dióceses oportunamente se pongan en comunicación con la central, cuyo secretario es el cardenal arzobispo D. José María Carulla.

Para hacer extensiva esta organización á todo el territorio de nuestra archidiócesis, encargámoslo á los señores vicarios generales y de partido, formen en sus respectivos distritos jurisdiccionales, juntas de personas de su confianza á las que puedan acudir los celestes y fieles que quieran formar parte de la peregrinación regional toletana.

Estas juntas se pondrán en comunicación con la central, cuyo secretario es el cardenal arzobispo D. José María Carulla.

Nuestros reverendos hermanos los señores obispos comprensivos, ó algún otro convencido que deseán que sus dióceses se unan á los nuestros, para formar la peregrinación regional toletana, tendrán la bondad de disponer que las juntas centrales de sus dióceses oportunamente se pongan en comunicación con la central de Madrid, en todo lo concerniente á dicha peregrinación.

Díguese al Señor Tendréndole nuestro trabajo y el de las referidas juntas, colmando de abundantes gracias espirituales á los fieles que se decidan á ir en la peregrinación. Ellos por su pronto presentación el torrente de anarquías y de penas que con paciencia admirable y fortaleza invencible, está sufriendo en su alma, y en su corazón el magnánimo León XIII. También participarán en su día de los consulados y gloria de su triunfo; porque el es el legítimo vicario de Aquel de quien cantó el real Profeta: *Domini a deo caritatis confredit in die trax suis reges. Indubitate nationibus, impleri ruinas: conquassabit capit in terra multorum. De torrente in via bibet, propterea exaltabit capit.*

El señor ministro de la Gobernación ofreció instruir expediente y censuro al señor marqués de Villamejor.

El señor marqués de Villamejor rogo que se dicten medidas para evitar la muerte de caballos en las corridas de toros.

Le contestó satisfactoriamente el señor ministro de la Gobernación.

El señor ministro de la Gobernación presentó una exposición pidiendo que no se conceda la prórroga para la canalización del Ebro.

Reiteró su pregunta sobre la muerte dada á un español por un centinela de la linea de Gibraltar.

El Sr. Galdo escrito al gobierno para que fije su atención sobre la instrucción pública, y rogó que se haga todo lo posible por satisfacer los atrasos a los maestros de escuela.

Le contestó satisfactoriamente el señor ministro de la Gobernación.

El señor marqués de Villamejor rogo que se dicten medidas para evitar la muerte de caballos en las corridas de toros.

El señor conde de Casa-Valencia reclamó una nota exacta del número de electores que hay en España.

El señor ministro de la Gobernación ofreció remitirlo á la Cámara.

Respecto al allanamiento de morada en Valdemoro, denunciado por el señor Fernández y González en la sesión anterior, contestó que solo conoce el hecho por noticias confidenciales.

El Sr. Fernández y González insistió en la necesidad de saber la verdad del hecho denunciado y á dónde acudir algunos alusiones que se cometan en Valdemoro.

El señor ministro de la Gobernación ofreció instruir expediente y censuro que se aventurara la calificación del hecho.

El Sr. Barraca preguntó si el gobierno tiene noticias de haberse declarado en huelga los obreros en Málaga.

El señor ministro de Marina contestó que el hecho no tiene importancia alguna y que el orden es perfecto en aquella población, según las últimas noticias.

El Sr. Mené Zorrilla esplandió su interlocutor sobre los sucesos acaecidos en Sevilla al celebrarse el centenario de Murillo.

El orador llama á sus autores los iconoclastas de la demagogia.

Después de encimar al jesuita padre Moga, iniciador de las fiestas, refirió lo ocurrido diciendo que los escudos y las blasfemias de los revoltos hubieran sido mayores si la comitiva hubiera continuado recorriendo el trayecto.

Inculpó al gobierno por no haber obrado con previsión y energía, á fin de evitar y reprimir los excesos de que fueron víctimas los eclesiásticos, los seminarios y algunas señoras.

Contestó el señor ministro de la Gobernación que desde luego tuvo la fiesta en honor de Murillo carácter religioso y que en la solemnidad literaria se dieron muestras á la libertad y á la revolución como obras del infierno, convirtiéndose la velada en medio de versa precisados á abandonar el local el arzobispado y la familia del capitán general.

Defendió la conducta del gobernador civil que intervino y invitó á los promovedores de la procesión á retirarse, no habiendo prohibido la procesión porque no estaba en sus facultades.

Rectificaron ambos oradores y terminó la interpelación.

Se apretó sin debate el proyecto de feria móvil de Martorell á San Vicente de Castellón.

Se leyeron varios dictámenes de comisiones.

Y se levantó la sesión.

J. A. SESIÓN DEL CONGRESO DE

la tierra nos contemplan y serán testigos de la sinceridad de nuestra fe, así como de la obediencia que debía á vuestros prelados, que procuran los más tristes siemprev, y en especialidad en las circunstancias difíciles en que os hablan, como buenas y feroces cristianos, y muy solícitos en lo grande lo mismo que en lo pequeño, en lo obligatorio lo rívolo que en lo voluntario, y sobre todo en lo que interesa á la iglesia y afecta á la autoridad divina de la misma, la del Papa y de los obispos, mostrelos, repitimos, á fin de no dejar, solicitos para hacer cierta vuestra votación y elección por medio de las buenas obras, como encarga San Pedro á los fieles de su tiempo.

Una de estas buenas obras y de las más aceptas á Dios al presente, es la de la peregrinación que nos ocupa. Ella es un acto religioso, grave, serio y formal, como todos los de su clase, y que haciendo con las dañadas disposiciones, *non in contumine et nemittione*, en pendencias y envidias, sino con recta intención, vestidos en espíritu del apostol de nuestro Señor Jesucristo, animados de su espíritu, es un acto de virtud grande y verdaderamente interior y muy propio de los que ejecutan los que, llenos de santo temor y de esperanza, aguardan sin intermisión á cada momento de la vida, el dia del Señor, y esperan seguir sus promesas, cielos nuevos y nueva tierra, en los que mora la justicia ó que hacen, segun se expone eloquentemente, este lugar San Ambrosio, los que tienen siempre presente que después que el Juez Supremo haya juzgado al mundo según Justicia, y vengado con todo rigor las injusticias de los hombres, reinara verdaderamente la justicia, sin temor de que llegue á faltar o decaiga jamás.

Así queremos apreciar la próxima peregrinación a Roma, vosotros, venerables hermanos y amados hijos, que no desconocéis que el católico que no quiere ser ciego, ni andar a tientas en lo concerniente á la salvación de su alma, ni espesarse á perder el mérito de sus buenas obras, debe acompañar á su fe la virtud, y á la virtud ciencia, y á la ciencia templanza, y á la templanza paciencia, y á la paciencia piedad, y á la piedad amor á sus hermanos, y al amor de sus hermanos caridad. Y ved trazadas por la mano maestra del principio de los apóstoles, las indispensables cualidades del buen cristiano, y de las que esperamos se encuentren adornadas las romeras de la región toletana. Fructuosa será, sin duda alguna, la indicada peregrinación, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

Apresúrate, pues, á inscribir tus nombres en la lista de los fieles animados que oyendo nuestra voz pastoral se resuelvan á practicarlo. Dad vuestros consejos y decidido apoyo a los que se presten á acompañarlos. Auxiliadnos vuestros recursos á los que por falta de ellos se encuentren imposibilitados de ir persona a consolar al Papa.

Ya sabéis que para organizar esta peregrinación, que deberá salir para Roma en el próximo setiembre y festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, tenemos nombrada en Madrid una junta compuesta de respetables sacerdotes y distinguidos caballeros cristianos. Que esta junta ha nombrado otra ejecutiva compuesta de personas de actividad y celo, muy experimentadas en esta clase de buenas obras; habiendo prestado con la mayor indulgencia a auxiliares en lo relativo á la colecta del Dinero de San Pedro, ilustres y virtuosas señoras que viven consagradas, sin falta en el mundo, toma parte y figura en la sagrada procesión, y abundante en óptimos resultados ese acto de puro y acendrado catolicismo.

DIARIO DE AVISOS DE MADRID, DE

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

Santo del dia. La Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso. Miércoles 31 de mayo de 1882.

Cuarenta Horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

ALMANAQUE.

SANTOS DEL DIA 31.—La Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso.

Santa Petronila, virgen.—San Calocero.—Nació en Madrid, y fue el primer abad del monasterio de Santa María.

Misa eclesiástica.—La misa y oficio divino son de la octava de Pentecostés con rito semidoble y ornamento encarnado, haciendo conmemoración de Santa Petronila, virgen.

Salida a las 7:38 de la mañana, y se pone a las 7:27 de la tarde.

Luna cuarto creciente el 24, llena el 1.º de junio.

CULTOS.

IGLESIA DEL COLEGIO DE LAS ESCUELAS PIAS DEL JUBILEO DE CANTABRIA.—En el Jubileo de Cantabria, donde habrá misa mayor a las diez, y por la tarde a las seis, comunión y procesión de reserva.

PARROQUIA DE SAN GINES.—Termina la novena de Nuestra Señora del Amor Hermoso; a las diez se cantará la tercera y después habrá misa mayor solemne con sermon que predicará D. José de Cirujeda y Ros, y por la tarde, a las cinco y media, en los mismos, será la misa del Corpus Christi, acompañada con la reserva y procesión con la sagrada imagen de Nuestra Señora, salve y despedida.

COLEGIO DE NIÑAS DE LEGANES.—A las diez habrá misa solemne de acción de gracias a expensas de la asociación de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús y María. Oficiará un escogido coro de voces.

IGLESIA DE LA CONCEPCION (barrio de Salamanca).—Termina la novena a la virgen del Amor Hermoso, cuyos cultos han sido continuados varias semanas de la aristocracia. Oficiará una escogida orquesta que predará por la mañana D. Manuel Muñoz. Los ejercicios comenzarán a las once.

IGLESIA DEL CARMEN CALZADO.—Continúa la novena a la Santísima Trinidad; a las diez habrá misa mayor con misa y oficio, sermon que predicará D. Bernardo Barbajero, y por la tarde, a las cinco, estación, rosario, sermon que predicará D. Francisco Bustinduy, terminando con la novena y trisigio cantado.

ORATORIO DEL ESPIRITU SANTO (calle de Valverde).—Continúa el culto de la novena, viernes a las diez, y por la tarde a las cinco se trasladará al Divino Maestro, se rezará la estación, meditación, rosario y sermon que predicará D. Joaquín Rizo y Asensi sobre el "pon de fataleza"; seguirán las oraciones del sacerdote, terminando con el Santo Dós, salmo credid y la reserva.

IGLESIA DE MONJAS CARBONERAS (plaza del conde de Miranda).—Termina la devoción de las Flores de Mayo, consagrada a María Santísima en este mes. A la siete habrá misa de comunión general, y a las diez será la misa mayor con misa y oficio, y por la tarde, a las cinco, se rezará la novena que será oficiada por el P. Montalvo.

HOSPITAL DE LOS FLAMENCOS.—Idem id, predicando en la misa mayor D. Mariano Puyol y Anguera, y por la tarde el P. Manuel Cadenas.

IGLESIA DE SAN IGNACIO.—Idem id, P. Parrondo.

IGLESIA DE SANTA CATARINA.—Idem id, D. Mariano Yague.

IGLESIA DE LOS IRLANDÉS.—Idem id, D. Gregorio Benítez y Peláez.

CATEDRAL DE LA CORTE DE MARIA.—Idem id.

EN LA PARROQUIA DE SAN GINES.—Nuestra Señora del Amor Hermoso.

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franquicia en el día de ayer: 633 Antonio Pérez Corvera, 634 Alvarado Gutiérrez, Valdeviña, 635 Anastasio López, Buciega, 636 Cármén Méndez, Arroyo Puerco, 637 Cármén Vallante, Carabanchel Alto, 638 Eugenio Muñoz, Flores de Avila, 639 Esteban Orbea, Huelva, 640 Evaristo Ortega, Sevilla, 641 Fernando Rinconada, Arganda.

642 Francisco Tendero, Elda, 643 Fernando Saenz, Palencia, 644 Gumersindo Ávila, Pozo Rubio, 645 Isidoro Valasco, Ponferrada, 646 Juan Aguirre, Daimiel, 647 Joaquín Ferrando, Valencia, 648 José Navarro, Valencia, 649 José de la Guardia, Málaga, 650 Juan Villavicencio, Valladolid, 651 Manuel Pérez, Santiago, 652 Manuel Serrano, Pedroteras, 653 Miguel Ámbria, Segovia, 654 Manuel Harcena, Valdecabras, 655 Manuel Alaminos, Puente de Vallecas, 656 María Martínez, Jerez de la Frontera, 657 Pablo Martínez, Huelva, 658 Sotero Fernández, Hinojosa de San Vicente, 659 Sencio Marín, Santa Cruz de Mudela, 660 Tomás Fernández, Ontaneda, 661 Teresa Fernández, San Martín del Vallejo, 662 Teresa Fernández, Segovia, 663 Vicente Linares, Valencia, Madrid 30 de mayo de 1882.—El administrador, José María Soler.

DELEGACION DE HACIENDA.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la tesorería de Hacienda, pueden presentarse en la misma a percibir la mensualidad pendiente, a las tres y media de la mañana, a las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.—Capitanes, tenientes y alféreces.—Monte-pío civil, letras de la R a la Z.

Día 2.—Sargentos, cabos, plena mayor de tropa y soldados.—Monte-pío de la real casa.—Pensiones remuneratorias, dem de los secuestros de los ex-familiares.

Día 3.—Monte-pío militar, segunda clase, letras de la M a la Z.—Monte-pío civil, letras de la M a la O.—Esclavos.

Día 4.—Monte-pío militar, segunda clase, letras de la A a la L.—Monte-pío civil, letras de la P a la T.

ALMANAQUE.

de todos los muebles de una casa, hay comisión de roble tallado, urge la venta y se dará barato la tabla, la Catedral, número 10, bajo izquierda, de 9 a 6.

ALMONEDA DE MUEBLES. Alfonso dorado, Salud, 9 p. d.

PLATERIA.

JOSE M. DEL BARCO PRINCIPE, 6, MADRID. Se compra oro, plata y alhajas.

ANTIGÜEDADES.

Compra y venta, Magdalena, 16.

DINERO VERDAD.

Única casa que lo da directo en el acto sobre suellos. No admite corredores.

PEZ, 6, PRINCIPAL.

Día 6.—Jubilados de todos los ministerios y de la real casa.—Coroneles.—Retirados de Marina.—Monte-pío militar, primera clase: letras de la A a la L y tercera clase.

Día 7.—Comandantes.—Plana mayor de 1 feb.—Cessantes de todos los ministerios y de la real casa.

Día 8.—Tenientes coronel.—Monte-pío militar, primera clase, letras de la M a la Z.—Marina.—Monte-pío civil, letras de la A a la E.—Monte-pío de jueces.—Mesadas de superventas.

Días 9 y 10.—Altas de todas las clases.—Todas las nominas sin distinción.—Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Día 11.—Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los receptores estén en posesión de sus documentos y nominales y de papeleras de cobro y sin que entre en su provisión los certificados de existencia y estado en cuanto a viudas y hermanos expedidos por jueces municipales, etc., desde el 23 del actual en adelante.

2.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más participes, de que no pertenecen al haber de fuentes de estos provinciales, principales ni de riquezas que deban tener los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaración como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderantes y que les consta que existen y habitan en el domicilio que en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en este su firma con igual objeto.

3.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

4.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

6.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

7.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

8.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

9.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

10.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

11.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

12.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

13.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

14.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

15.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

16.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

17.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

18.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

19.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

20.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

21.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

22.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

23.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

24.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

25.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

26.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

27.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

28.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

29.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

30.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

31.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

32.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

33.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

34.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

35.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

36.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

37.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

38.º Los que justifiquen fuertemente su cuidado de que se exprese en el respectivo justificativo no solo el pueblo, sino la provincia a la que corresponde en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en su firma con igual objeto.

39.º Los que just